



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4688

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3827-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A. con RNE N° 020035572, solicita la inscripción del producto denominado Desincrustante Ácido, marca CRUST ACID, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 134 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD
CF

✓



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4688

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Desincrustante Ácido, marca CRUST ACID, bajo la categoría de venta profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma VÍCTOR EDUARDO SIMÓ S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020035572, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250059, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 133 para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 121, 122 y 123.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250059.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por

LD
ms

A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4688

el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

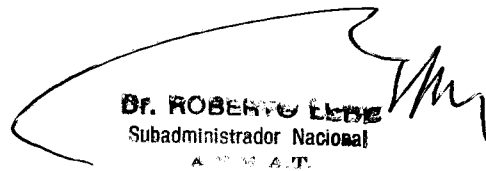
ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-3827-15-9

DISPOSICIÓN N°:

LD
20

4688


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250059

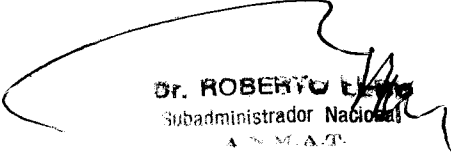
El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: DESINCRUSTANTE ACIDO
2. Marca: CRUST ACID
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: ACIDO CLORHIDRICO (33%) 12 % , ACIDO FOSFORICO 5,1 % , ALCOHOL ETILICO 4 % , TENSIOACTIVO y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: LÍQUIDO EN BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 5, 10 Y 20 LITROS, EN TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 200 LITROS Y EN CONTENEDOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 1000 LITROS
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: VICTOR EDUARDO SIMO S.A
8. Domiciliado en: CARLOS TEJEDOR 5345/49 - CASEROS - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035572
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-003827-15-9.

Disposición N°: **4 6 8 8**

Fecha: **10 MAY 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.


Dr. ROBERTO LINARES
Subadministrador Nacional
ANMAT

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD